



Aspecto del salón.

TEJEDERAS

LA CRÓNICA

Los proyectos personales

ARCADI ESPADA

El anticuario trabaja sobre los restos de naufragios personales. Eso lo escribió hace algún tiempo el señor Manuel Trallero, que combina la localización y venta de hermosos cachivaches con la escritura. Por cierto que esa combinación le ha traído problemas: por aludir en un artículo a "los muebles falsos comprados en ferias de anticuarios", le han abierto expediente y pueden expulsarlo del gremio. Yo creía que era una broma. Pero la

otra tarde, paseando por la feria con el presidente del salón, el señor José Pascual Armengol levantó ostensiblemente la ceja.

— Ah, no, hay cosas que no se pueden escribir impunemente.

Éste es un país de una curiosidad infinita: poca broma, pues, con el gremio. Los expositores que se acercan al señor Pascual, en demanda de algún trámite, presentan, ciertamente, un aire reverencial y entregado. A todos conser-

va y perdona el presidente. En su stand tiene un *rusiñol* colgado: un *rusiñol* riguroso, de líneas duras y alejado del pintoresquismo.

— ¿Por cuánto lo vende?

— Diez millones.

— ¿Hay regateo?

— Es una práctica que debe combatirse. Yo no regateo. Sólo distingo entre clientes y clientes amigos.

Ponerle precio: ése es el momento mayúsculo para un anticuario. Hay otro momento, éste mítico: dar con la pieza. Pero el precio... el precio otorga el definitivo sentido al mito. Díez, ¿y por qué no once, o nueve?

— Hay que investigar mucho.

Estar al tanto de las subastas, consultar catálogos, expertos. Pero sí, hay un momento en que hay que decidir. Es como el póquer. Un póquer con buena voluntad.

Aduanas

Las piezas que se exhiben no pueden contarse. Y su valor es incalculable. Policías de paisano se mezclan entre la gente, añadidos al servicio de seguridad propio del salón. Cualquier *híbelist*, por mínimo que sea, ha de pasar esa aduana invisible y eficaz.

Hay otra aduana, sin embargo, la que pasan todos y cada uno de los objetos que se exponen un día antes de que el salón quede abierto al público. Una aduana de expertos, presidida por el señor con-



Generalitat de Catalunya

La familia a Catalunya a les darreries del segle XX

17 i 18 de maig de 1994

AKTA SPAIN, S. A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento de la legalidad vigente, y para general conocimiento, se comunica que la sociedad ha trasladado su domicilio social a la calle de Roger de Lluria, 155, entresuelo 1º, 08037 Barcelona.

En Barcelona, 10 de mayo de 1994
El administrador

ERSHIP, S. A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acuerdo de la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 6 de mayo de 1994, se ha trasladado el domicilio social de la compañía a Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, 13.

Madrid, 7 de mayo de 1994
El presidente del Consejo de Administración

NOVATI PRODUCTOS TUBULARES DE ACERO, S. A.

(sociedad absorbente)

EGAC, S. A.

(sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN

del segle XX

17 i 18 de maig de 1994

Jornades organitzades pel Departament de Justícia i l'Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn

17 de maig

El matrimoni i les relacions de convivència no matrimonial: els aspectes jurídics

Prof. Dra. M. Carmen Geta-Alonso Calera
Universitat Autònoma de Barcelona

El matrimoni i les relacions de convivència no matrimonial: els aspectes fiscals

Prof. Dra. Antònia Agulló Agüero
Universitat de Barcelona

El centre de la vida familiar: consideracions legals a l'entorn de l'habitatge

Prof. Dra. Encarna Roca Trias
Universitat de Barcelona

La conflictivitat familiar als jutjats i tribunals

Il.lma. Sra. Carme Muñoz Juncosa
Audència Provincial de Barcelona, Secció 11a.

L'aportació de la família cristiana a la societat

Excm. i Rvnd. Sr. Joan Carrera i Planas
Diòcesi de Barcelona

18 de maig

Increment de la cohabitació i fecunditat extramatrimonial: tendències, conseqüències i implicacions

Prof. Dra. Kathleen Kiernan
London School of Economics

Relacions intergeneracionals i demografia

Prof. Dra. Anna Cabré Pla
Centre d'Estudis Demogràfics

Informació i inscripcions: tel. (93) 323 16 41, fax (93) 323 24 62, de dilluns a divendres, de 9.00 h a 13.00 h i de 16.00 h a 20.00 h

Seu de les conferències: Departament de Justícia, sala d'actes Pau Claris, 81, Barcelona

ANIMEM ENDAVANT



1994 Any Internacional de la Família
Erigir la democràcia més petita
en el cor de la societat.

TUBULARES DE ACERO, S. A.

(sociedad absorbente)

EGAC, S. A.

(sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Novati Productos Tubulares de Acero, S. A., y EGAC, S. A., celebradas el día 30 de abril de 1994, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Novati Productos Tubulares de Acero, S. A., de EGAC, S. A., mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 25 de abril de 1994.

Las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar balances de fusión los últimos balances anuales de cada sociedad, cerrados ambos a 31 de diciembre de 1993, debidamente auditado en el caso de Novati Productos Tubulares de Acero, S. A.

Atendido que la sociedad absorbente Novati Productos Tubulares de Acero, S. A., es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida EGAC, S. A., se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante notario.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los administradores de la sociedad que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 230, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero. El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley, a saber:

- El proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas por lo que respecta a Novati Productos Tubulares de Acero, S. A.
- El texto íntegro de las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad absorbente.
- Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de las personas propuestas como administradores como consecuencia de la fusión.

Segundo. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las juntas generales y el último balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de balance de fusión.

Tercero. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas juntas generales.

Setmenat (Barcelona) y Barcelona, a 2 de mayo de 1994

El secretario de los Consejos de Administración de Novati Productos Tubulares de Acero, S. A., y Egac, S. A., Francisco Torrella Curto

pio del salón. Cualquier *bibelot*, por mínimo que sea, ha de pasar esa aduana invisible y eficaz.

Hay otra aduana, sin embargo: la que pasan todos y cada uno de los objetos que se exponen un día antes de que el salón quede abierto al público. Una veintena de expertos, presididos por el señor Joan Ainaud de Lasarte, recorren con ojo vigilante los *stands*, armados con docenas de puntos rojos, los *tomates*, para decirlo en el argot. Cualquier pieza de verosimilitud dudosa, incompleta, pasada de restauración, quedará tatuada. Y el anticuario habrá de retirarla.

— ¿Nadie protesta?

— Poco. Saben que nuestro comité de expertos es muy fiable.

Se queja el señor Pascual de la burocracia. El servicio de Patrimonio de la Generalitat considera que toda pieza con antigüedad superior al siglo forma parte del patrimonio y en consecuencia son necesarios diversos trámites para que la venta —en el caso de la exportación— pueda materializarse. Eso crea problemas.

— Imagínese que un ciudadano extranjero se enamora de unos candelabros. Los paga y pide que se los envíen. Entonces hay que decirle que se los enviaremos dentro de unos meses, porque han de pasar los controles de Patrimonio. Y muchas ventas se pierden por eso. Yo estoy de acuerdo en que todo país tiene necesidad de defender su patrimonio, pero esa disposición me parece demasiado rígida.

Después de un par de años inciertos, el mercado de antigüedades parece recuperarse. De hecho, el inicio de la salida de la crisis es un momento dulce para el anticuario. Es justo en ese instante cuando coinciden con mayor necesidad mutua los naufragios personales y la emergencia de los tiburones. Cuando lo viejo y lo nuevo negocian con los resultados ampliamente conocidos por el público. Ese instante en que el tiburón —en busca de pitina— no puede hacerse ni pizca idea de la mexicanidad del naufragio que, aún lento y remolco, le e